

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 574/88, caratulado: "DE BENEDETTO, Gerardo y otro s/ solicitan avocación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que los abogados Gerardo Rubén De Benedetto, Enrique Fernández Pillado, Roberto Oscar Dusso y Leopoldo Emilio Silva Rossi, en su carácter de letrados del Ente Binacional Yacyretá, creado por el tratado de Yacyretá aprobado por la ley 20.646, peticionan, por los fundamentos vertidos a fs. 41/44, la intervención del Tribunal por vía de avocación.

En su escrito de presentación los nombrados solicitan a la Corte Suprema que: a) admita el cuestionamiento que en representación de ese ente formularon oportunamente a la Cámara Federal de Posadas por la intervención del Secretario Dr. Diego Edmundo Paiella en la causa "Entidad Binacional Yacyretá c/ GIBAJA de GIES, Josefa y/o quien resulte propietario s/ expropiación"; y b) disponga, en ejercicio de sus facultades de superintendencia, la rectificación de expresiones vertidas por ese tribunal de alzada, que a juicio de los letrados lesionan su dignidad profesional (ver fs. 42 y vta. y 43).

2°) Que los interesados, con fundamento en el art. 39, 2do. párrafo del C.P.C.C., peticionaron a esa Cámara la separación del secretario de la causa citada, por los antecedentes de su desempeño anterior como letrado apoderado de dicha entidad, requerimiento que fue rechazado en los términos vertidos en el auto transcripto a fs. 4 (ver fs. 8/20, 32, 33/36 y 37).

////////////////////

////////////////////

3º) Que examinadas las actuaciones y tomando en consideración los argumentos del auto cuestionado (fs. 4), este Tribunal no encuentra motivos para tomar intervención.

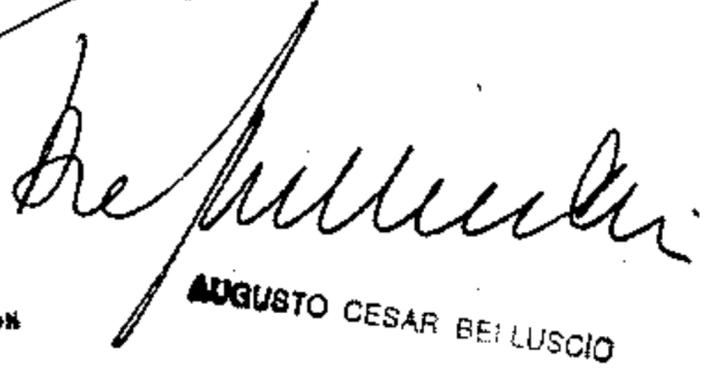
Por ello,

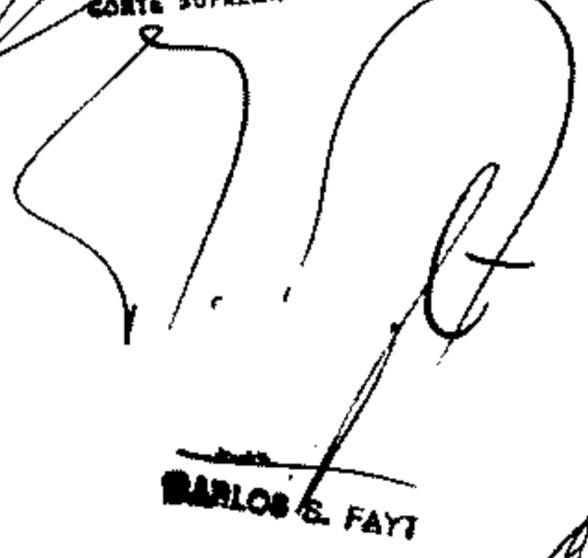
SE RESUELVE:

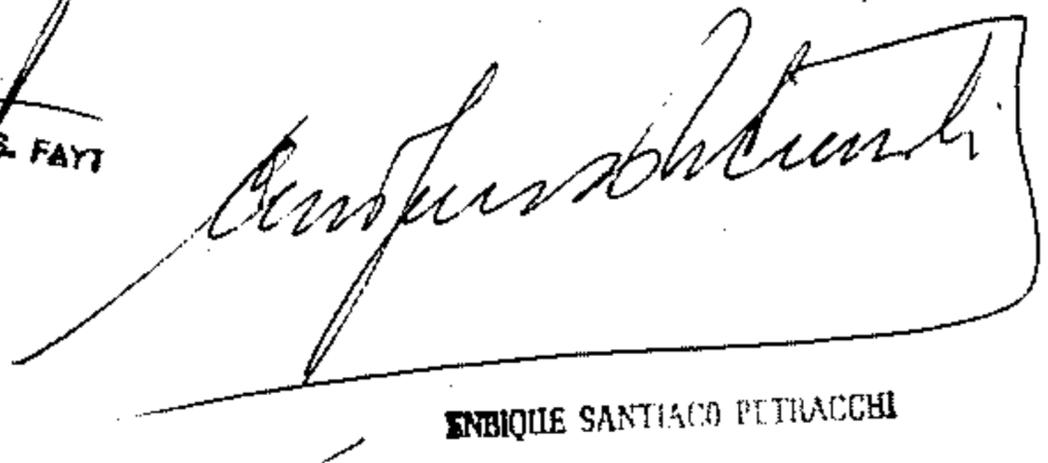
No hacer lugar a la avocación solicitada.

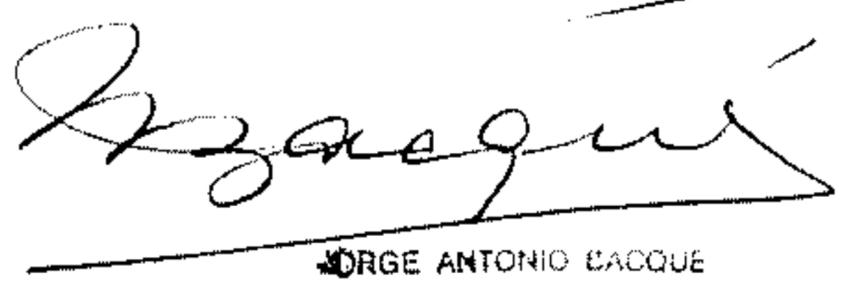
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO LACQUE